

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 043-GG-EMMSA-2015

Lima, 18 de Setiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que siendo necesario realizar la inversión en equipamiento de las Sub Estaciones Eléctricas del Gran Mercado Mayorista de Lima y efectuar gastos corrientes necesarios para el funcionamiento normal de la empresa.

En uso de las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 que norma el proceso presupuestario de la Empresa Municipal de Mercados S.A., y contado con la opinión favorable, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público mediante Oficio N° 2054-2015-EF/50.07 de fecha 15.09.2015, que faculta a la entidad a modificar su presupuesto, vía crédito suplementario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2015, de la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA, hasta por la suma de Tres Millones Cuatrocientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3,400,00.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:		(En Nuevos Soles)
09 Recursos Directamente Recaudados		
1.	Ingresos Presupuestarios	3,400,000
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	1,900,000
1.3.3	Venta de Servicios	1,900,000
1.3.3.5	Ingreso por Alquileres	1,900,000
1.3.3.5.1	Inmuebles y Terrenos	1,900,000
1.3.3.5.1.99	Otros Inmuebles	1,900,000
1.5.	Otros Ingresos	1,500,000
1.5.5	Ingresos Diversos	1,500,000
1.5.5.1	Ingresos Diversos	1,500,000
1.5.5.1.4	Otros Ingresos Diversos	1,500,000
1.5.5.1.4.99	Otros Ingresos Diversos	1,500,000
TOTAL ENTIDAD:		3,400,000





EGRESOS:		(En Nuevos Soles)
Acciones Centrales		808,000
5000003	Gestión Administrativa	808,000
08	Comercio	808,000
006	Gestión	808,000
0008	Asesoramiento y Apoyo	808,000
2.3	Bienes y Servicios	808,000
Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos		2,592,000
5001078	Promoción del Comercio	2,592,000
08	Comercio	2,592,000
021	Comercio	2,592,000
0043	Promoción del Comercio Interno	2,592,000
2.3	Bienes y Servicios	1,592,000
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	1,000,000
TOTAL ENTIDAD		3,400,000

Artículo 2º.-La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística de la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos, que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21º de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

REGÍSTRESE, Y COMUNÍQUESE

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

[Firma manuscrita]
JOSÉ ANTONIO LUNA BAZO
 GERENTE GENERAL

